## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid – Cundinamarca diecinueve (19) octubre dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-2023-01072 00

El Juzgado ADMITE la presente demanda de Restitución de Inmueble Arrendado, impetrada por CONCASA GRUPO INMOBILIARIO SAS sociedad con NIT 900.462.080-6 en contra de MILTON FABIAN QUIROGA SAIZ mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.642.698

Como la causal de restitución es la mora en el pago del canon de arrendamiento, tramitase por el proceso verbal sumario

Córrase traslado de la demanda al extremo pasivo por el término de diez días. Art. 390 del Código General del Proceso

Conforme al numeral 4, inciso segundo del art. 384º ibídem, la parte pasiva, no será escuchada hasta tanto demuestre que ha consignado el valor total de lo adeudado.

Notifiquese personalmente al demandado conforme a lo preceptuado en el artículo 289, y siguientes del Código General del Proceso

TENGASE al abogado(a) JULIO JIMENEZ MORA, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

**NOTIFIQUESE** 

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 179 hoy 20-10-2023

El secretario,

Firmado Por: Jose Eusebio Vargas Becerra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001 Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 5190a2e10bc14c0af149aff8e6f81be8fd9f54185efc007f7200c30b6f1f3408}$ Documento generado en 19/10/2023 06:57:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica